RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 070

La Paz, 22 MAYO 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige, entre otros, por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación dispone en el artículo 72 del Parágrafo III numeral 3. que el Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en la gestión gubernamental, como mecanismo para optimizar los sistemas existentes y crear nuevos para atender la demanda social, facilitar el acceso y uso intensivo de estos sistemas a nivel interno de cada unidad gubernamental, entre entidades gubernamentales, entre las ciudadanas y ciudadanos con las entidades gubernamentales.

Que, el inciso a) Artículo 13 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y está integrado por el Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamento y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, en sus incisos e), parágrafo I, Artículo 112, establece, dentro de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la de emitir Resoluciones Administrativas para resolver asuntos de su competencia y ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro de Estado.

Que, el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, establece que, la normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrado en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicado por las propias entidades.

DGAA-JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Yaquelyn Ugarte Rivera
Vo.Bo.
MEFP

DGAA - AU - TECNICO
M. Andres Angulo
D Leon Méndez
Vo.Bo.
MEFP

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo

070

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 120 y N° 453 de 29 de abril y 11 de noviembre de 2009, respectivamente, se aprobó el reglamento de Automatización de Sistemas Informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Metodología de Desarrollo del Sistema ALFA (DMS-a), modificado con la Resolución N° 327 de 04 de julio de 2024 que aprueba el Reglamento de Automatización de Sistemas Informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Metodología de Desarrollo de Sistemas ALFA (MDSa) versión 2.

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información a efecto de subsanar la recomendación R.02 *"Implantar la Metodología de Desarrollo de Sistemas ALFA" en el Sistema integrado POA - Presupuesto (SIPP)*; efectuando y formalizando los documentos requeridos y observados en los incisos a), b) y c) (Observación 2.1.1) del punto 2.2.1 *Ausencia de documentos formales de creación y desarrollo del Sistema Integrado POA Presupuesto (SIPP);* del Informe de Auditoría MEFP N° 003/2024, denominado "*Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación al Sistema Integrado de POA-PRESUPUESTO (SIPP) Gestión 2022*"; mediante Informe MEFP/DGAA/UTI/INF/N°0007/2026, solicita a la Dirección General de Asuntos Administrativos la formalización de la Metodología del Sistema Integrado de Planificación y Presupuesto, así como el Manual de Usuario, con la finalidad de subsanar la citada recomendación.

Que, la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, emite el Informe Legal MEFP/DGAA/UA/INF/N° 257/2026, que en su conclusión señala textualmente ... "*que la solicitud de la Unidad de Tecnologías de la Información con relación a la formalización del Sistema Integrado de POA-PRESUPUESTO (SIPP), así como la documentación de la metodología y Manual de Usuario, es procedente a fin de cumplir con la recomendación R.02 "Implantar la Metodología de Desarrollo de Sistemas ALFA" en el Sistema Integrado POA-Presupuesto (SIPP)*"...

POR TANTO:

La Directora General de Asuntos Administrativos en uso de sus competencial conferidas por el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023.

DGAA-JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Yaquelyn Ugarte Rivera
Vo.Bo.
MEFP

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Sistema Integrado POA-Presupuesto (SIPP), conforme al Manual de usuario que, forma parte de la presente Resolución Administrativa.

DGAA - A.A. - TECNICO V
M. Andrea Angulo
D'Leon Mendez
Vo.Bo.
MEFP

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo

070

SEGUNDO: Aprobar la documentación de la Metodología y el Manual de Usuario del Sistema Integrado POA-Presupuesto (SIPP).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Flora Blacut Barron
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Nilka Jhanela Barreda Lujan
Vo.Bo.
MEFP

Yaquelyn Ugarte Rivera
Vo.Bo.
MEFP

María Inés Vera Ampuero
Vo.Bo.
MEFP

M. Andrea Angulo
Vo.Bo.
MEFP

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo